

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5709

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2022.-

BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0766

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 410.060/22, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 6 de junio del año 2022, en los cargos de Contador Mayor, Contador Fiscal y Contador Auxiliar, dependientes del Subcontador General de la Provincia de la Contaduría General de la Provincia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, al personal consignado en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831;

Que dichos cargos se encuentran vacantes y previstos en la Estructura Orgánica y Funcional aprobada por el Decreto N° 0066/17;

Que las mencionadas designaciones se realizan en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831, y no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se les asignen;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 403//22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 66/67;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°. DESIGNASE a partir del día 6 de junio del año 2022, a los agentes consignados en el ANEXO I en los cargos indicados, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, en el marco de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°. DEJASE ESTABLECIDO que los agentes Ignacio Jesús RIVAL (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.205.105) y Mariana Alejandra RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 29.754.462) retendrán su situación de revista escalafonaria como agentes de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categorías: 11 y 14, respectivamente, en la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, mientras dure el desempeño de sus funciones en los cargos conferidos.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los agentes consignados en el ANEXO I del presente, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se les asignan.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social a cargo del Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

ANEXO I DESIGNACIONES

Contador Mayor - Nivel Dirección Provincial	José Emiliano VERA BAIGORRIA (Clase: 1990 - D.N.I. N° 34.771.799).
Contadora Mayor - Dirección Provincial	Mariana Alejandra RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 29.754.462) - Planta Permanente - Categoría: 14.
Contadora Fiscal - Nivel Dirección General	Agostina AMATTE (D.N.I. N° 40.387.290).
Contadora Fiscal - Nivel Dirección General	Agustina Belén RONCAROLO (D.N.I. N° 38.792.656).
Contador Auxiliar - Nivel Dirección	Ignacio Jesús RIVAL (Clase 1995 - D.N.I. N° 39.205.105) Planta Permanente - Categoría 11.

DECRETO N° 0779

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.596/21, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en audiencia celebrada el día 13 de octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión de Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo, se acordó entre las partes, la re-categorización como medida excepcional, con un máximo de hasta seis (6) categorías a los trabajadores y trabajadoras de la ex Ley N° 591 y Ley N° 1200 que tenga una antigüedad de veinte (20) años o más, con aportes efectivos (Provinciales y/o Municipales) a la Caja de Previsión Social, con fecha de corte al 31/12/2021 y que no hayan sido incluidos en el Acuerdo homologado como medida excepcional mediante Decreto N° 1262/18;

Que en cumplimiento de dicho Acuerdo, entre las fechas 22 de marzo y 13 de abril del corriente, se llevaron a cabo las Mesas de Trabajo compuestas por representantes de los gremios mencionados, personal a cargo de las Áreas de Personal, Recursos Humanos y/o Relaciones Laborales de cada organismo, la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Secretaría de Estado de Gestión Pública; las cuales se abocaron al trabajo conjunto de los listados del personal que cumple con las condiciones establecidas en el Decreto referido precedentemente, para acceder a dicho beneficio, finalizando con la firma en las actas en las que se plasmó el listado final del personal a ser re-categorizado;

Que por lo tanto se propicia la re-categorización, a partir del 1° de enero del año 2022, del Personal de Planta Permanente detallado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente y que se desempeña en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Provinciales Nros. 2188/09 y 1612/12;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestaria conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 – Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAJyJ-N° 235/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 86/87 y a Nota SLYT-GOB-N° 765/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 106;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMUÉVASE, a partir del día 1° de enero del año 2022, al Personal de Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1320/21 y en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por ELIMINADAS las categorías que ostentan actualmente los agentes promovidos y por CREADAS las que se les asignan en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 3°.- FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Seguridad a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

ANEXO I

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SEGURIDAD
SAF: 17

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE:	AGRUPAMIENTO:	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA PROMOCIÓN
FERNÁNDEZ , Joaquín Rodrigo	26.324.425	1978	Servicios Generales.	13	19
GALARCE , Ana Rosa	25.602.110	****	Administrativo.	16	22
OJEDA , Carlos Adrián	27.722.321	1980	Administrativo.	21	24
AVENDAÑO , Margarita Isolina	10.855.645	****	Administrativo.	15	21

DECRETO N° 0781

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 407.675/18, iniciado por la Subsecretaría de Contrataciones y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, las Leyes Nros. 760, 1260 y 3480 y sus modificatorias, el Decreto N° 263/82 y sus modificatorios, los Decretos Provinciales Nros. 0946/18, 0277/21 y 642/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 760 rige los actos u operaciones de los que se deriven transformaciones o variaciones en la hacienda pública, quedando comprendidos en la misma, los órganos Administrativos Centralizados y Descentralizados del Estado;

Que el artículo 25° de la Ley ut supra citada establece que todo contrato se hará por Licitación Pública cuando del mismo se deriven gastos y por remate o licitación pública cuando se deriven recursos;

Que no obstante lo expresado precedentemente, el artículo 26° de la precitada Ley, establece que podrá contratarse por Licitación Privada, cuando el monto de la operación no exceda en PESOS el equivalente a CUARENTA MIL (40.000) módulos de contratación; por Concurso de Precios, cuando el monto de la operación no exceda en PESOS el equivalente a VEINTE MIL (20.000) módulos de contratación y directamente, cuando el monto de la operación no exceda en PESOS el equivalente a TRES MIL (3.000) módulos de contratación;

Que asimismo el artículo 27° de la Ley de Contabilidad, sustituido por el texto del artículo 2° de la Ley N° 3517, facultó al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a fijar vía reglamentaria, conforme criterios y/o índices objetivos de la economía Provincial, Regional y/o Nacional el valor de dicho módulo de contratación;

Que en consonancia con la facultad otorgada, el Poder Ejecutivo mediante el dictado del Decreto Provincial N° 0642 de fecha 07 de junio de 2021 fijó en PESOS CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 100,00) el valor del módulo de contratación;

Que asimismo, mediante el Decreto Provincial N° 0205/17 y sus modificatorios Nros. 0946/18 y 0277/21 se determinaron las competencias y limitaciones de las autoridades superiores para autorizar y aprobar la adquisición de bienes y servicios, estableciéndose los montos correspondientes en los Anexos que forman parte integrante de los mismos;

Que en el marco de las facultades establecidas por Decreto N° 0029/17, el Subsecretario de Contrataciones mediante Nota N° 109/22, solicita la modificación del valor del Módulo, que fuera actualizado mediante Decreto Provincial N° 0642/21;

Que lo solicitado tiene fundamento en los inconvenientes que se suscitan en el momento de sustanciar los procedimientos de compras y contrataciones por las variaciones de los precios de la economía, las cuales impactan fuertemente en el valor de la moneda y en los índices indicativos;

Que por ello, y con la finalidad de dotar de mayor operatividad a la gestión de la autorización y a la aprobación de gastos así como a los procedimientos de selección, consideró necesario modificar el valor del módulo en la suma de PESOS TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 300,00), como así también la adecuación de los montos a autorizar por las respectivas autoridades competentes, ello a partir de la emisión del presente instrumento legal;

Que las modificaciones propuestas otorgarán mayor flexibilidad, rapidez y eficiencia a la gestión de las contrataciones, coadyuvando con ello a una mayor optimización y a un uso inteligente de los recursos públicos, facilitando a los funcionarios de rangos inferiores la realización de contrataciones, descentralizando la toma de decisiones y contribuyendo a una mejor política de compras y contrataciones del Estado Provincial, la que permitirá que los distintos Organismos puedan cumplir con mayor celeridad y eficacia sus objetivos en aras del bienestar general;

Que en virtud de ello, corresponde adecuar las modificaciones en concordancia con la actual situación económica, utilizando para tal fin los índices determinados por el INDEC, tal como lo han utilizado otras Jurisdicciones para idénticos fines;

Que tomando como referencia indicadora el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se infiere que, en el último año transcurrido hasta la fecha se registró una evolución promedio de los precios referidos fundamentalmente en lo que hace a bienes y servicios de un 60%, resultando conveniente contar con valores acordes que garanticen el respeto y protección de los principios de eficacia, celeridad y economía procesal que deben regir los procedimientos administrativos para asegurar el normal funcionamiento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 3517;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 408/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 107/109 y SLYT-GOB N° 569/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 116/117;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DEJASE SIN EFECTO, los Decretos Provinciales Nros. 0277/2021 y 0642/2021, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- FIJASE, a partir del dictado de la presente medida, en PESOS TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 300,00) el valor del módulo de contratación, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.-

Cuando el monto estimado de la contratación sea el parámetro que se utilice para elegir el procedimiento de selección, se deberá considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones, aplicándose la siguiente escala:

- a) Contratación Directa del apartado a) inciso 3) del artículo 26° de la Ley N° 760 y sus modificatorias hasta PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00.-);
- b) Concurso de Precios hasta PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00.-);
- c) Licitación Privada hasta DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00.-);
- d) Licitación Pública más de DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00.-).

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE las competencias y limitaciones de acuerdo a la jerarquía del funcionario y de los montos establecidos según el ANEXO I que forma parte del presente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (quien realizará las comunicaciones de práctica), a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

ANEXO I

AUTORIDAD COMPETENTE	CLASE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y MONTOS PARA AUTORIZAR Y APROBAR EXPRESADOS EN PESOS	
	1- Autorizar convocatoria y elección de Procedimiento. 2- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones. 3- Dejar sin efecto. 4- Declarar desierto.	1. Aprobar procedimiento. 2. Adjudicar. 3. Declarar fracasado.
GOBERNADOR/A	Más de (\$ 100.000.000,00)	
MINISTRO/A	Hasta (\$ 100.000.000,00)	
Sec. de Estado o funcionario/a de nivel equivalente; Autoridades Superiores de Entes Descentralizados y Autárquicos	Hasta (\$ 40.000.000,00)	Hasta (\$ 24.000.000,00)
Subsecretario/a o funcionario/a de nivel equivalente	Hasta (\$ 16.000.000,00)	Hasta (\$ 6.000.000,00)
Autoridad Administrativa de Hospital Regional	Hasta (\$ 6.000.000,00)	Hasta (\$ 3.200.000,00)
Director/a Provincial, Director/a General o funcionario/a de nivel equivalente; Autoridad Administrativa de Hospital Seccional	Hasta (\$ 3.200.000,00)	Hasta (\$ 1.600.000,00)
Director/a Simple o funcionario/a equivalente	Hasta (\$ 1.600.000,00)	Hasta (\$ 600.000,00)

DECRETO N° 0782

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente TC-N° 818.875/21, elevado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al titular del Tribunal de Cuentas a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el 31 de diciembre del 2021 suscriptos con las personas que se detallan en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, enmarcada en los términos del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, dependientes de la JURISDICCIÓN: Tribunal de Cuentas - SAF: 310;

Que respecto a la Srta. Luciana Ailin **FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** presentó su renuncia a partir del día 1 de marzo del corriente año, por lo que corresponde renovar por el período comprendido desde el 1 de enero y hasta el 28 de febrero del corriente año;

Que la presente contratación se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 2996/03, Régimen de Contrataciones de Locación de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar al Titular del Tribunal de Cuentas a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes, aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupos asignados para el personal contratado en cada organismo, con la debida intervención del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura en las áreas competentes;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello, y atento al Dictamen PF-N° 029/22 emitido por la Procuración Fiscal del Tribunal de Cuentas, obrante a fojas 27/28;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZASE al titular del Tribunal de Cuentas a renovar los Contratos de Locación de Servicios con las personas detalladas en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente en la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal de Cuentas - SAF: 310, enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por los períodos allí detallados, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- FACÚLTASE al titular del Tribunal de Cuentas a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura en las áreas competentes, como así también queda facultado a disponer cambios de destinos laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- PASE al Tribunal de Cuentas, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

ANEXO I

Apellido y Nombre	Clase:	D.N.I. N°	Categoría	Funciones	Sector	Agrupamiento	Período
JUÁREZ , Héctor Orlando	1972	22.268.088	10	Auxiliar	Dirección de Intendencia	Obrero, Maestranza y Servicios	01/01/2022 al 31/12/2022
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ , Luciana Ailin	----	39.204.219	10	Auxiliar	Auditoría de Empresas y Sociedades del Estado	Administrativo	01/01/2022 al 28/02/2022

DECRETO N° 1360

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre 2022.-

VISTO:

La renuncia al cargo de Ministro de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el Doctor Lisandro Gabriel **de la TORRE**; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fue designado en dicho cargo, mediante Decreto N° 0010/19;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ACÉPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Ministro de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, presentada por el Doctor Lisandro Gabriel **de la TORRE** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.512), quien fuera designado mediante Decreto N° 0010/19.-

Artículo 2°.- AGRADECESE al Doctor Lisandro Gabriel **de la TORRE** la responsabilidad, el compromiso y el acompañamiento puesto de manifiesto durante su permanencia en el ejercicio del cargo.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Seguridad, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER- Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO N° 1361

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ley N° 3480, sus modificatorias y Artículo 119 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad;

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad al señor Luca Kevin **PRATTI** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 36.948.216).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Seguridad, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER- Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0767

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 19 de junio del año 2022, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0768

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

Expediente CAP-N° 489.825/13.-

SUSCRIBASE el Título de Propiedad a favor del señor Jorge Emilio **DIMOPULOS** (Clase: 1951 - D.N.I. N° M8.355.371), sobre la superficie de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (20.525,10m²) ubicada en la totalidad de la manzana N° 69 del pueblo Fitz Roy de la provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 0769

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

Expediente MG-N° 511.249/22.-

DESIGNASE a partir del día 1° de junio del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento Registro y Control dependiente de la Dirección de Ingresos, Egresos y Asistencia de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno – SAF: 410, de la señora María Belén **CATRIGUAL** (D.N.I. N° 42.846.271), en los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0770

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 524.618/20.-

INCREMENTASE, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, la suma de cien (100) unidades retributivas mensuales a las ya otorgadas mediante Decreto N° 0062/22, a favor de la señora Blanca Esther **BÁEZ** (D.N.I. N° 17.549.663), en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificadorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0771

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente JGM-N° 904.388/22.-

AUTORIZASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con Técnico en Informática Profesional y Personal, al señor Fabio Emiliano **JEREZ** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 40.741.370), en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en la Dirección de Infraestructura Tecnológica dependiente de la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinetes de Ministros - SAF: 13, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al titular de la Jefatura de Gabinetes de Ministros a aprobar el respectivo Contrato Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0772

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente MSGG-N° 335.027/20.-

DESIGNASE como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, al señor Jordán Cesar **HINDING** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 40.387.540), asignándole la cantidad de un mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0773

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente MG-N° 511.248/22.-

DESIGNASE a partir del día 1° de junio del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento Administración del Personal dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, de la señora María **CAMPOS STEEL** (D.N.I. N° 36.720.093), en los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0774

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente MG-N° 511.247/22.-

DESIGNASE a partir del día 1° de junio del año 2022, en el cargo de Directora de Tesorería dependiente de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la señora Carolina **CAMPOS STEEL** (D.N.I. N° 35.569.785), en los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0775

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente MSGG-N° 335.591/21.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de junio del año 2022, en todas sus partes el Decreto N° 1608/21, mediante el cual se designó a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Informática dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, al señor Juan Hipólito **CASTRO** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 41.014.590).-

DECRETO N° 0776

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente JGM-N° 904.375/22.-

AUTORIZASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el Licenciado en Psicología, al señor Rodrigo Joaquín **CABRAL** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.204.784), en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0777

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente CAP-N° 495.291/22.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Área Administrativa dependiente de la Dirección Delegación Perito Moreno de la Dirección General Regional Zona Norte de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, al señor Néstor José **LAGOS** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.610.972), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0778

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 981.692/21.-

DESE POR RENOVADOS los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud y Ambiente con la agente Gloria Ester **NOGUERA** (D.N.I. N° 20.718.653), bajo los términos de la Ley N° 1200, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, por los periodos comprendidos entre las fechas 1° de enero al 31 de diciembre del año 2016, desde el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017, desde el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018, desde el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019, desde el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020 y desde el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021.-

AUTORIZASE la Renovación del Contrato de Locación de Servicios bajos los alcances del Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 28 de febrero del año 2022, con la agente Gloria Ester **NOGUERA** (D.N.I. N° 20.718.653), en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), bajo los términos de la Ley N° 1200 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

AUTORIZASE la Renovación del Contrato de Locación de Servicios a partir del día 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2022, bajo el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente homologado mediante Decreto N° 0394/22, con la agente Gloria Ester **NOGUERA** (D.N.I. N° 20.718.653), en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: C - Grado: II - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de Puerto San Julián (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián).-

FACULTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0780

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente CPE-N° 682.039/21.-

MODIFICASE parcialmente el Decreto N° 0281 de fecha 14 de marzo del 2022, en sus partes pertinentes, donde dice: "...Categoría 10...", deberá decir: "...Categoría 19..."-.

DECRETO N° 0783

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente MPCN-N° 420.691/22

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Control de Gastos dependiente de la Dirección General de Contabilidad de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, al señor Ezequiel Esteban **MAMANI** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 35.567.954), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-



DECRETO N° 0784

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.343/22.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora María Eugenia **GHSOLFO** (D.N.I. N° 36.505.990), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Las Heras (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 0785

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.393/22.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Andrea Luciana **GÓMEZ** (D.N.I. N° 36.792.047), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar y Puestos Sanitarios de El Chaltén y Tres Lagos (Zona Sur Oeste Cordillerana), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 216/2022
PROYECTO N° 665/2022
SANCIONADO N° 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, la obra de teatro “**La Fábrica de Felicidad**” elegida para participar en el Festival Mundial de Teatro para Adolescentes, del 12 al 16 de octubre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- FELICITAR a su Directora Natalia **BEHRENS**, Técnica Mariela **GAMBOA** y a todos los integrantes de la obra por representarnos a Nivel Nacional e Internacional.-

Artículo 3°.- DESTACAR y RECONOCER el trabajo que realiza el grupo teatral “El Viento nos Amontona”, con un claro y sentido compromiso con nuestros niños, niñas y adolescentes.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 216/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 217/2022
PROYECTO N° 668/2022
SANCIONADO N° 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito por la implementación del Programa “**Vale Santa Cruz**”. Esta nueva tarifa social se configura como una valiosa decisión política promovida desde nuestro Gobierno Provincial, posibilitando que, tanto familias como asociaciones sin fines de lucro, accedan a este beneficio en sus facturas de Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE) y Distrigas Sociedad Anónima.-

Artículo 2°.- DESTACAR la decisión política de acrecentar los beneficios que se concebían desde el “SER.Sol”. El programa “Vale Santa Cruz” impulsa bonificaciones de un noventa (90), cincuenta (50) y treinta (30) por ciento, para el pago de facturas de SPSE y Distrigas Sociedad Anónima para familias santacruceñas que así lo requieran, y de un treinta (30) y cincuenta (50) por ciento para asociaciones con personería jurídica en la Provincia. No menos importante, se incrementa el tiempo de renovación a (1) año, cuando antes era por un máximo de seis (6) meses.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Director de “Vale Santa Cruz”, Gastón **PROSSER**; al titular del Ministerio de Desarrollo Social, Jorge Daniel **FERREYRA**; al Presidente de SPSE Jorge **ARABEL** y la Presidenta de DistriGas Sociedad Anónima Belén **GARCÍA**.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 217/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 218/2022
PROYECTO N° 669/2022
SANCIONADO N° 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito las “Jornadas Transformando los Momentos de Cada Día T.E.M.”, que se realizaron los días sábado 10 y domingo 11 de septiembre en las instalaciones del Club Rotary Caleta Olivia, junto con una “Charla Abierta a la Comunidad” que tuvo lugar ese mismo sábado 10 en el Cine Municipal de dicha ciudad, en donde se presentó un cuerpo de profesionales de la salud y de la educación que disertaron acerca de los Trastornos del Espectro Autista (TEA), promoviendo la toma de conciencia y sus múltiples dimensiones.-

Artículo 2°.- DESTACAR el trabajo en la organización de los socios del Club Rotary, Aldo Adrián **LUCERO** y Marcelo **CAR**, como así también de las profesionales que disertaron en la Charla Abierta. Un trabajo mancomunado con la intención de ayudar y mejorar la calidad de vida de niños y niñas con TEA y sus familias.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Club Rotary Caleta Olivia, al señor Aldo Adrián **LUCERO** y al señor Marcelo **CAR**.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 218/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 219
PROYECTO N° 670/2022
SANCIONADO 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a la deportista Anabel **VICARIO**, 4° Dan de Taekwon-Do ITF e Instructora Municipal de “Taekwondo Kids” de Caleta Olivia. Se destaca que desde su labor recibe a niños y niñas a partir de tres (3) años, adolescentes y adultos con discapacidad para ser parte de la familia taekwondista desde su propuesta de Taekwon - Do adaptado.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la deportista e instructora Anabel **VICARIO**, y a la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud de Caleta Olivia.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 219/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Pablo Enrique NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 220
PROYECTO N° 671/2022
SANCIONADO 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito al plantel Superior de Rugby Femenino perteneciente al Club San Jorge, tras haberse consagrado campeonas del “**Torneo Regional Patagónico 2022**” que se disputó en la ciudad de Neuquén los días 10 y 11 de septiembre de este año. Esta instancia regional en donde jugaron los ocho (8) mejores equipos de la Patagonia, logró abrirle las puertas a una plaza en el “Torneo Nacional de Clubes Femenino de Rugby”,

que tendrá lugar en Córdoba capital, el próximo 24 y 25 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2°.- DESTACAR el trabajo que viene realizando el San Jorge Rugby Club de Caleta Olivia desde el año 1988 y que con el paso del tiempo se ha transformado en un referente del deporte.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Presidente de San Jorge Rugby Club de Caleta Olivia Horacio "Chiche" SERRA.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 220/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Pablo Enrique NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN C.P.C.E.S.C.

RESOLUCIÓN N° 650

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

VISTO:

La conveniencia de elevar a consideración de los Sres. Matriculados los Estados Contables finalizados el 31/12/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien la Ley N° 286 y modificatorias y su respectivo Decreto reglamentario no establecen normas de presentación de dicha documentación, esta Comisión Directiva entendió pertinente contratar los servicios de un profesional Contador Público, para que realice la Auditoría Externa de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2021, a efectos de emitir un dictamen como profesional independiente según Resolución N° 649/22;

Que, el Auditor se ha expedido mediante Dictamen de fecha 22/09/22;

Que, es entonces necesario contar con la aprobación de tales Estados por parte de Asamblea de matriculados;

POR ELLO:

La Comisión Directiva del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de la provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de noviembre de 2022 a las 18:00 horas en la sede del Consejo, sita en Gobernador Lista N° 356 de Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos matriculados para firmar el Acta.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, demás Estados, Notas e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2021.

Art. 2º) Remitir copia de la presente Resolución a los señores matriculados; publíquese en el Boletín Oficial y, una vez cumplido, archívese.-

Cr. MATEO J. MASCIALE

Presidente

C.P.C.E. Santa Cruz

Cra. GRACIELA BEATRIZ ZUCCOTTI

Secretaria

C.P.C.E. Santa Cruz

RESOLUCIÓN M.G.

RESOLUCIÓN N° 246

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.364/22; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la LIMITACIÓN de diversos cargos dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, los cuales se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, conforme los términos de los artículos 4° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de julio del año 2022;

Que a fojas 5, obran los vistos buenos correspondientes;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno de fojas 27;

Por ello y atento a las facultades conferidas por Decreto N° 1603/16 y al Dictamen DPCTAyL-N° 145/22, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 31/32;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

1°.- LIMÍTASE, a partir del día 1° de julio del año 2022, a los agentes consignados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, conforme los términos de los artículos 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que los agentes de Planta Permanente mencionados en el punto anterior, se reintegrarán a su situación de revista escalafonaria que en cada caso concierna, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410.-

3.- PASE, a la Dirección Provincial de Personal, Subsecretaría de Asuntos Registrales, Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno

ANEXO I

LIMÍTASE SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES

• JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

Señora Paola Antonella **STAMPARINI** (D.N.I. N° 35.570.360), con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, quien fuera designada en Decreto N° 0134/19, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

• JEFE DE DIVISIÓN MESA DE ENTRADA - DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN:

Señor Roberto Enrique **DELGADO** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.227.890), con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, quien fuera designado en Decreto N° 0281/20, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

• JEFA DE DEPARTAMENTO CALIFICACIÓN Y FOLIO REAL - DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE DOMINIO E HIPOTECA:

Señora Cesia Elisabet **NAVARRO** (D.N.I. N° 36.808.525), con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, quien fuera designado mediante Decreto N° 1046/20, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

• JEFE DE DEPARTAMENTO SECCIONAL N° 1711 EXTRANJEROS:

Señor Nelson Mauro **LUJÁN** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.323.214), con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, quien fuera designado en Decreto N° 0281/20, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-



RESOLUCIÓN SINTETIZADA M.G.

RESOLUCIÓN N° 245

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2022.-

Expediente MG-N° 511.382/22.-

LIMITASE, a partir del día 1° de julio del año 2022, en el cargo de 2da. Jefa del Registro Civil Seccional N° 1705 - Pico Truncado dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, a la Señora María Fernanda **FLAHERTY** (D.N.I. N° 35.566.788), quien fuera designada en el cargo mediante Decreto N° 0032/20, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente María Fernanda **FLAHERTY** (D.N.I. N° 35.566.788), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, en la fecha mencionada precedentemente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1292

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

Expediente IDUV N° 60.329/2020.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 23 de fecha 21 de febrero de 2020 de Río Gallegos - “**CESIÓN DE DERECHOS - BARRÍA JOSÉ LUIS a f/VERDUN NILDA EVA**”, tramitada por ante el Registro Notarial N° 30, mediante la cual, el primero transfiere en forma gratuita todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden por la adjudicación del inmueble identificado como Casa N° 12 - Manzana 38 B de Comandante Luis Piedra Buena - Plan 15 Viviendas - Plan P.E.V.E.P. (posteriormente denominado plan Alborada) a favor de la segunda, quien acepta dicha cesión por ser lo convenido, el que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 12 - Manzana 38 B del “PLAN ALBORADA (ex P.E.V.E.P.) EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, a favor de la señora Nilda Eva **VERDUN** (D.N.I. N° 10.027.708), de nacionalidad argentina, nacida el día 09 de diciembre de 1951 y de estado civil viuda.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 42.262,10).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito de la vivienda individualizada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda descrita en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Nilda Eva **VERDUN** (D.N.I. N° 10.027.708).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Nilda Eva **VERDUN**, en el domicilio ubicado en el Pasaje Perito Moreno N° 40 - Casa N° 12 - Manzana 38 B del Plan Alborada (ex P.E.V.E.P.) en Comandante Luis Piedra Buena.-

RESOLUCIÓN N° 1293

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

Expediente IDUV N° 41.138/96/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 38 correspondiente a la Obra: “**PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE**”, a favor del señor Mario Alberto **CAMACHO** (D.N.I. N° 29.166.717), de nacionalidad argentina, nacido el día 07 de diciembre de 1981, de estado civil soltero y la señora Mariel Gertrudis **COBO** (D.N.I. N° 35.308.052), de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de octubre de 1990, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.073.652,13), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Pasaje 23 de Agosto N° 1649 - B° San Juan Bosco - Casa N° 38 del Plan 50 Viviendas I Etapa FO.NA.VI. en 28 de Noviembre.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de 28 de Noviembre para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 1312

RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.765/2022.-

RATIFICAR, en todos sus términos, el CONTRATO DE COMODATO suscripto con fecha 10 de junio de 2022, entre la presidenta del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. María de los Ángeles **GRASSO ANTUNEZ** (D.N.I. N° 31.379.998) y el Secretario de Estado Lic. Néstor Anselmo **LÓPEZ PACHECO** (D.N.I. N° 23.498.277), en representación de la Secretaría de Estado de abordaje integral de problemáticas de consumo y comportamiento - Jefatura de Gabinete de la Provincia de Santa Cruz.-

NOTIFICAR de los términos de la presente Resolución, a la Jefatura de Gabinete en el domicilio sito en Av. Presidente Néstor C. Kirchner N° 976 de esta ciudad Capital. -



DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 108/2022

PROYECTO N° 758/2022
SANCIONADO 13/10/2022.

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

DE INTERÉS PROVINCIAL Y CULTURAL la canción “**Camino al San Benito**” del autor Jesús Ramón **NIEVA**.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 108/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 109/2022

PROYECTO N° 757/2022
SANCIONADO 13/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

DE INTERÉS PROVINCIAL Y CULTURAL la Gira Coral, a desarrollar por el Conjunto Coral Femenino de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz, dirigidas por la Profesora y Directora Coral Romina **VACCA**, entre el 21 y el 23 de octubre del presente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, culminando la gira en el “Centro Cultural Kirchner” (CCK), en el prestigioso “Ciclo de Cámara”.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 109/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 110/2022

PROYECTO N° 751/2022
SANCIONADO 13/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Cultural la celebración del Trigésimo Aniversario de “**La Ronda**”, programa radial infantil que se emite por LU14 Radio Provincia Santa Cruz. Dicha celebración se llevará a cabo el martes 22 de noviembre del corriente año, en el marco del Día Internacional de la Música.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 110/2022.-**

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 111/2022

PROYECTO N° 581/2022
SANCIONADO 13/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por el acuerdo entre las empresas Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima y Petronas, para construir una planta de Gas Natural Licuado (GNL) en la República Argentina, que abarca la producción de gas no convencional, el desarrollo de gasoductos e infraestructura de licuefacción y portuaria con una inversión inicial conjunta de diez mil millones de dólares (US\$ 10.000.000), representando para el país una oportunidad única para recomponer su macro- economía.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 111/2022.-**

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 112

PROYECTO N° 709/2022
SANCIONADO 13/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial al "11° Encuentro Nacional de la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros (ATTTA) de La República Argentina", a realizarse por primera vez en esta ciudad Capital los días 28, 29 y 30 de octubre del 2022, en las instalaciones del gimnasio Municipal Luis "Lucho FERNÁNDEZ" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 112/2022.-**

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados



DISPOSICIONES M.P.C.e.l. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 074

RÍO GALLEGOS, 12 de setiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCl-N° 420.171/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 059/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Lucas **MONTERO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente, el día 20 de marzo de 2022 en el paraje denominado "Puente del Ferro", establecimiento ganadero "Valles Cruzados" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 11/13 mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0629/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 059/SEPyA/22 al señor Lucas **MONTERO** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 34.674.479) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Lucas **MONTERO**, con multa de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) - 10 módulos - (por pescar sin permiso) falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Lucas **MONTERO**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 075

RÍO GALLEGOS, 12 de setiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCl-N° 420.447/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 046/SEPyA/22, se inició sumario administrativo a la empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.** responsable del **B/P LUCA SANTINO**, Mat. N° 03121, por presunta infracción a los artículos 3° y 6° del Decreto 1875/90, los días 16, 17, 19, 20 y 21 de febrero de 2022;

Que notificada fehacientemente la empresa a fojas 106 y mediante Boletín Oficial a fojas 107/109 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fojas 07/50 obra informe del Servicio de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite, ratificado por Prefectura Naval Argentina a fojas 72, que ubica a la embarcación en tareas de pesca en aguas de Jurisdicción Provincial los días 16,17,20 y 21 de febrero de 2022;

Que analizado el parte de pesca surge la falta de veracidad de los registros efectuados ante lo declarado en el mismo sobre Puertos de zarpada y desembarque a lo observado en el Servicio de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite con fecha 16 y 19 de febrero de 2022;

Que asimismo corresponde la aplicación del artículo 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a la reglamentación vigente, la Autoridad de Aplicación deberá graduar en -función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que

sobre el mínimo y máximo establecidos en la Ley 1464 y sus modificatorias Decreto 2032/09, que se omiten en el artículo 20° del Decreto 1875/90 al fijarse únicamente el máximo;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa a la empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.** responsable del **B/P LUCA SANTINO**, Mat. N° 03121 e incurso en el artículo 20° inc. a) del Decreto 1875/90 y sus modificatorias;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y Decretos Reglamentarios, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0635/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 117/118;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 046/SEPyA/22 a la empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.**, responsable del **B/P LUCA SANTINO**, Mat. N° 03121, hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR a la empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.**, con multa de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 18.180.195,40) establecidas en el artículo 20° inc. a) del Decreto 1875/90, Decreto 2032/09 artículo 5° Inc. h) y sus modificatorias.-

3°.- SANCIONAR a la empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.**, con multa de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 4.912.740,00) equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al artículo 22° del Decreto 1875/90 y reglamentación vigente, más la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.311,48) referente a canon por extracción de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Disposición 310/10 y sus modificatorias.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a la empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.**, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520,00) de acuerdo al artículo 33° Decreto 1875/90 y constancias en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.** en su domicilio de Las Toninas N° 636, Sector Puerto, localidad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al artículo 34° Decreto N° 1875/90.-

6°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 076

RÍO GALLEGOS, 12 de setiembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MPC1-N° 449.849/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 047/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Marcos **AGUIRRE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente, el día 19 de enero de 2022 en zona de Puerto Illia Punta Loyola;

Que notificado a fojas 12/14 mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 37° inc. b) de la Ley N° 2934;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0632/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 047/SEPyA/22 al señor Marcos **AGUIRRE** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.754.051) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -



2°.- SANCIONAR al señor Marcos **AGUIRRE**, con multa de PESOS CINCUENTA MIL (**\$ 50.000,00**) equivalente a diez (10) veces el valor del permiso de pesca artesanal, falta tipificada en el artículo 37°, inc.b) de la Ley N° 2934, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Marcos **AGUIRRE** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.754.051), mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 077

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.170/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 062/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Alejandro Ernesto **CASAS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente, el día 19 de marzo de 2022 en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados" paraje denominado "Puente del Ferro" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 12/13 mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0661/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 062/SEPyA/22 al señor Alejandro Ernesto **CASAS** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.396.940) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Alejandro Ernesto **CASAS**, con multa de PESOS DIECISÉIS MIL (**\$ 16.000,00**) -10 módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83 de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Alejandro Ernesto **CASAS**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 078

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.088/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 063/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor David Alejandro **SANCHEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente, el día 6 de marzo de 2022 en el establecimiento ganadero "Estancia El Toro" paraje denominado "El Mojón" en el curso de agua "río De Las Vueltas";

Que notificado a fojas 10/12 mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0662/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 063/SEPyA/22 al señor David Alejandro **SANCHEZ** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 45.365.010) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor David Alejandro **SANCHEZ**, con multa de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) -10 módulos – (por pescar sin permiso), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83 de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor David Alejandro **SANCHEZ**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4° PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 358

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-

Expediente N° 449.630/21.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) BM, equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **PANIFICADOS SRL**, CUIT N° 30708140011, y/o titular del Dominio: **MML-141**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 364

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-

Expediente N° 445.744/21.-

SANCIONASE CON CUARENTA MIL (40.000) BM, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **MANSILLA CRISTIAN ADRIAN** - CUIL/T 20-28340875-3, y/o titular del Dominio: **HWN-877**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 367

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-

Expediente N° 446.075/21.-

SANCIONASE CON CUARENTA MIL (40.000) BM, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **MARTINO RODRIGO** - CUIL/T 20-25569844-4, y/o titular del Dominio: **OND-906**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 373

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2022.-

Expediente N° 447.880/21.-

SANCIONASE CON DOSCIENTAS (200.000) U.F., y CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 25.640,00) a la Empresa **BARRENECHEA, HUGO MAURICIO** - CUIL/T N° 20-20139164-5, y/o titular del Dominio: **ECV-752**, de acuerdo a los art. 43° y 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 375

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2022.-

Expediente N° 445.782/21.-

SANCIONASE CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) a la Empresa **AUDI JULIO ISMAEL**, CUIL/T N° 23-14966283-9, y/o titular del Dominio: **INP-400**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 376

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2022.-

Expediente N° 448.298/21.-

SANCIONASE CON TRESCIENTAS (350) U.F. y CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 38.870,00) a la Empresa **MARES S.R.L.** - CUIL/T 30-71228506-7, y/o titular del Dominio: **OMQ-930**, de acuerdo a los art. 34°, 40° inc. c), 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3



DISPOSICIÓN N° 418

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2022.-

Expediente N° 438.901/18.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ORELLANA ANA MARIA** - C.U.I.T. 27-06393312-6, y/o titular del Dominio: **JUP-192**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 437

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2022.-

Expediente N° 448.131/21.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000) a la Empresa **OITABEN MIGUEK ANGEL**, y/o titular del Dominio: **LRM-781**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 456

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2022.-

Expediente N° 448.252/21.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000) a la Empresa **URBIETA MARCELO**, y/o titular del Dominio: **ODQ-893**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 462

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2022.-

Expediente N° 44.593/20.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000) a la Empresa **K Y F S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AC-678-CE**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 463

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2022.-

Expediente N° 449.791/22.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **V.VITUCCI S.A.**, y/o titular del Dominio: **NCF-811**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 475

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2022.-

Expediente N° 449.265/21.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **AGIS GUSTAVO JULIO**, y/o titular del Dominio: **AB-312-MV**, de acuerdo a los art. 53 inc. K) y 56. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 485

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente N° 446.044/21.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa AUDI JULIO ISMAEL, C.U.I.T. 23-14966283-9, y/o titular del Dominio: **INP-400**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 486

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente N° 446.042/21.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS (200) U.F, equivalente a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 17.640,00) a la Empresa TRANSHIP S.R.L., C.U.I.T 30-707802079-4, y/o titular del Dominio: **FOX-795**, de acuerdo con los art. 34° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 488

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente N° 449.663/22.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M. y DOSCIENTAS (200) U.F, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 33.640,00) a la Empresa HUERQUEN SERVICIOS MINEROS S.R.L., y/o titular del Dominio: **AA-799-LJ**, de acuerdo con los art. 53°, 56° y 34° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.T.A.

DISPOSICIÓN N° 287

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.187/19.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL**, y/o titular del Dominio: **DXQ-307**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 288

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.189/19.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL**, y/o titular del Dominio: **AA-044-JF**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 289

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.200/19.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **TRANSPORTE SAIQUITA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **PIS-149**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 290

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.203/19.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL**, y/o titular del Dominio: **AA-692-YG**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 291

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.204/19.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL**, y/o titular del Dominio: **AA-044-JF**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 0347

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **APACHE SOLUTIONS S.A.S.**; con domicilio real en calle Billinghamurst N° 1963, 7mo. piso A, (1425), C.A.B.A.; bajo el N° 2453, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/07 Accesorios para telefonía - 2800/09 Equipamiento de radio y televisión - transmisores accesorios - 2800/10 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto transmisión de televisión - 2800/12 Insumos informáticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 05 DE DICIEMBRE DE 2021, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0348

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CONSTRUSER S.A.**; con domicilio real en Fagnano N° 38 Piso 1° (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1964 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0350

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.**; con domicilio real en Avenida Elcano 4938, (1427) C.A.B.A.; bajo el N° 122 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos- 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.



DISPOSICIÓN N° 0351

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SEGUI, JUAN IGNACIO**; con domicilio real en calle Charlin Chaplin N° 1 (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1563, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2300/03 Productora de radio y televisión - 2300/04 Portales Web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0354

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **AUSTRAL GOMAS S.R.L.**; con domicilio real en calle Bernardino Rivadavia N° 84 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1243 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicio** en los rubros: 2500/07 Cubiertas, cámaras, accesorios - 2500/12 Alineación y balanceo -2500/04 Taller mecánico en general- 2500/05 Servicio de reparación de cubiertas; con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Vicente Marinkovic Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, con asiento en Río Gallegos calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría de Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **“LARES DEL SUR S.A. S/SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DEL LIBRO DE ACCIONES” EXPTE. N° 6971/2011-02**, se cita y emplaza por el término de 30 (TREINTA) días a contar desde la última publicación a quienes pretendan derechos sobre las acciones correspondientes a LARES DEL SUR S.A., con domicilio social en Gobernador Mayer N° 736 Departamento Planta Baja de esta ciudad, inscripta en la Secretaría de Registro Público de Comercio del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos bajo el N° 4231, F° 25535/25540, T LXXIII legajo L36/LSA, debiendo presentarse ante la Perito Contadora designada C.P.N. Florencia Macedo, en calle Comodoro Rivadavia N° 460, (consultorio, planta alta) de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs. a los fines de alegar y probar lo pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C.C., bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.-

Publíquese por el término de 5 (CINCO) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2022.-

ROBLES MARIELA PAOLA

Secretaria

P5/5

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Maggi Fabián Ceferino, D.N.I. N° 17.401.776 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MAGGI FABIÁN C. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20376/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, HÉCTOR PABLO DAUD D.N.I. N° 10.837.014 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“DAUD HÉCTOR PABLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38448/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte de la provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 23 de septiembre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 87/2022

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo del Dr. Farías, Héctor Fabián, Juez Subrogante, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo por subrogancia legal en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CEJAS RAMÓN ANTONIO, titular del D.N.I. N° 8.560.235 en autos: **“CEJAS RAMÓN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21.295/22.-**



El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario "CRÓNICA".
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 20 de septiembre de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. GUILLERMINA VIVANCO AMUCHASTEGUI D.N.I. N° 10.789.342, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"VIVANCO AMUCHASTEGUI GUILLERMINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.323/22** (art. 683 del C.P.C.y C.)-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. BERSANELLI, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Y. RAMÓN, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"QUINTO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29502/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Antonio QUINTO, D.N.I. N° 7.174.329, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-, a tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL N° 101/22

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO MAIMO ANDRADA, D.N.I. 11.418.482, en autos caratulados: **"ANDRADA, ANTONIO MAIMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21319/2022**, Pico Truncado, Santa Cruz, once de octubre de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 11 de octubre de 2022.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 53/22

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Nro. Uno de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados: **"REBOLLO HÉCTOR CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8001/2022** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Héctor César Rebollo, D.N.I. N° 20.812.072.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a lo bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-

RÍO TURBIO, 04 de octubre de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“RÍOS RAÚL DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3642/2022**” que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. RAÚL DANIEL RÍOS D.N.I. N° 14.735.613 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral, conforme el art. 683° del CPCyC.-
SECRETARÍA CIVIL, 09 de septiembre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos: **“DÍAZ SAMUEL ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 5444/22**, cita a herederos y acreedores del causante DÍAZ SAMUEL ANTONIO D.N.I. 22.964.273 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, Santa Cruz, 05 de octubre de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“PARSONS DOMINGO ARGENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20861/2022**, se cita a herederos y acreedores del causante Domingo Argentino Parsons, D.N.I. N° 11.502.633, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. RAMÓN RAÚL CASAS (D.N.I. n° 6.960.989) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CASAS RAMÓN RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21251/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 12 de julio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° DOS, sito en Calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad



de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. SÁENZ JOSÉ LUIS, D.N.I. Nro. 12.221.301, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“SÁEZ JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 30218/2022)**. - A tal fin se publican estos edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial. y en el diario TIEMPO SUR.-

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Av. Marcelino Álvarez N° 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **“FERRER JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30.275/22**, citándose a herederos y acreedores del causante FERRER JUAN CARLOS, D.N.I. N° 10.397.850, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).- A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, JUEZ - Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. TERESITA DEL CARMEN CÁRDENAS D.N.I. 14.098.339, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **“CÁRDENAS TERESITA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20907/22**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C).- Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO N° 067/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** - UBICACIÓN: Lotes N° 07, 08, 13 y 14, Fracción “C”, Sección: “V” del Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: “EL PERALTE II”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.738.575,00 Y= 2.628.535,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.740.221,38 Y: 2.618.840,00 B.X: 4.740.221,38 Y: 2.632.410,00 C.X: 4.737.347,60 Y: 2.632.410,00 D.X: 4.737.347,60 Y: 2.624.740,00 E.X: 4.739.720,00 Y: 2.624.740,00 F.X: 4.739.720,00 Y: 2.618.840,00.- Encierra una superficie de 2.500 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO y PLATA”, ESTANCIA: **“LA BEATRIZ (T°58 F°200 FINCA. 13769)”**, **“LA CALANDRIA (MAT.250 T°46 F°1554 FINCA.12033)”** y **“CAÑADA NAHUEL (T°47 F°1/4 FINCA. 12206)”**- Expediente N° 438.357/MA/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo, por subrogación legal, del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria MARTÍNEZ, en los autos caratulados: **"FONTANA NELSON C/MÉNDEZ JUAN RAMÓN Y OTRO S/PREPARA VÍA EJECUTIVA" (EXPTE. N° 23204/2021)**, cita mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a Juan Ramón MÉNDEZ (D.N.I. N° 32.193.269), y Ángel Alberto IMAN (D.N.I. N° 26.068.163), para que en el término cinco (5) días, a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que los represente en juicio (art. 146, 147 y 320 y cc. del Código Procesal Civil y Comercial).-
PUERTO DESEADO, 11 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. CARLOS EUDULIO ZÚÑIGA D.N.I. 13.186.925, en los autos caratulados: **"ZÚÑIGA CARLOS EUDULIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30190/22.-**

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "TIEMPO SUR" ambos de esta ciudad, por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de los causantes Sres. EVARISTO SOTO D.N.I.: 7.324.923 e ISOLINA PUÑALEF D.N.I.: 4.162.253, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"SOTO EVARISTO Y PUÑALEF ISOLINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29820/21.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial, Diario y "LA OPINIÓN AUSTRAL" ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de, por subrogancia legal, la Dra. Gabriela Natalia Gabriela Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Miguelina Del Carmen Soto Cárdenas, D.N.I. N° 13.941.414, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SOTO CÁRDENAS MIGUELINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20560/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de octubre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3



EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. GONZÁLEZ, ÁNGEL HONORIO D.N.I. N° 8.091.007, en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ, ÁNGEL HONORIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29058/21.-"**

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "TIEMPO SUR" ambos de esta ciudad, por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Pje Keneddy Casa 3 - cuyo Juez titular es el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría N° 2 a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"QUERO CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 20563/21."** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: QUERO CARLOS ALBERTO D.N.I. 22.600.812, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario en el Diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo por subrogancia legal, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"GODOY JULIA DE JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29664/2022;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GODOY JULIA DE JESÚS - D.N.I. N° 10.503.328, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683 del C.P.C.C. - Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2022.-

ROBLES MARIELA PAOLA

Secretaria

P2/3

EDICTO

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. ANTONIA ELISA TOLEDO de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo del actuario, con sede en la ciudad de Chilecito, en los autos Exptes. .20201200000021518, Letra "G", Año 2.020, caratulados: **"GUARDIA JANET ROXANA / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (INFORMACIÓN POSESORIA)"**, cita y notifica al señor Nolasco Herrera si se considera con derecho sobre el inmueble sito en calle Ricardo Rojas N° 225 de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Dpto.: 07; Circunscripción I - Sección D - Manzana 22 - Parcela "15" con una superficie total de 323,39 m2, de forma irregular y que LINDA: de frente al Este: con calle Ricardo Rojas; Al Oeste: con propiedad de Amancio Pavón, Al Sud: con propiedad de Aldeco y al Norte: con propiedad de Taquichirri, todo conforme plano de mensura aprobado por Disp. Prov. N° 024565 de fecha 12 de Diciembre de 2019. La parcela mensurada se le otorga Nomenclatura Catastral Dpto.: 07; Circunscripción I - Sección D - Manzana 22 - Parcela "15" con una superficie total de 323,39 m2, y que proviene del lote nomenclatura Dpto. 7 Circ. I, Secc. D, Mz. 22, Parc. "f" cuyo titular fue el señor Nolasco Herrera, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal, Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín

Oficial y en un Diario de circulación local en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Departamento Deseado (art. 49 del C.P.C.), a los fines de la notificación al señor Nolasco Herrera. Chilecito, provincia de La Rioja, a los 16 días del mes de Agosto de 2022. Dra. MARGOT CHADE - Secretaria

Dra. MARGOT CHADE

Secretaria

Secretaría "A" Cámara 2da. en lo Civil,
Comercial, de Minas, Criminal y Correccional
II Circunscripción Judicial - CHILECITO.LR.

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lezcano, Secretaría N° Dos a cargo, por subrogancia legal, de la Dra. Natalia Gabriela Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, MARÍA PASCUALA SANTANA MANSILLA, C.I. N° 27.585, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SANTANA MARÍA PASCUALA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20544/22.-**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte "de la provincia de Santa Cruz".-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683. del C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores de la Sra. CREMILDA COÑOECAR, DNI. N° 10.491.321, en autos caratulados **"COÑOECAR CREMILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29663/22.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 14 de octubre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 069/2022

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"MERCIA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código. - **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S. A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.684.325,00 Y: 2.685.855,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.684.931,75 Y: 2.685.701,00 B4.X: 4.684.931,75 Y: 2.689.519,54 C22.X: 4.682.431,75 Y: 2.689.519,54 D26.X: 4.682.431,75 Y: 2.692.879,54 E28.X: 4.684.931,75 Y: 2.692.879,54 F29.X: 4.684.931,75 Y: 2.693.342,00 G52.X: 4.680.528,00 Y: 2.693.342,00 H44.X: 4.680.528,00 Y: 2.685.700,21.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 25 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2.525Has 07a 82ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE 1 (UNA) DEMASÍA: 25Has. 07a 82ca.- Ubicación: Lote N° 14-15, Fracción: "A", Sección "III", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA NEGRITA"** (Mat.10581) y "8 DE JULIO" (Mat.333- T°47 F°47 Finca 384).- MINA: **"MERCIA"** - EXPEDIENTE N° 425.612/SG/10.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **“SOTO SOTO JOSÉ RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8013/2022**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSÉ RAÚL SOTO SOTO, D.N.I. N° 18.688.718, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-

RÍO TURBIO, 14 de octubre de 2022.-

REINOSO MARIEL RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Juez subrogante Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“PETRAC JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 3358/2021”** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. JORGE ALBERTO PETRAC D.N.I. N° 33.146.067 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días, conforme el art. 683° del CPCyC.-

EL CALAFATE, 25 de marzo de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Martínez, en los autos caratulados: **“GUERRERO MIRIAM ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23.266/2022**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRIAM ESTER GUERRERO (D.N.I. N° 23.185.923) para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.- Edicto a publicarse por el término de ley (1 día) en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 27 de junio de 2022.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P1/1

EDICTO N° 002/22

Por disposición del señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Romina R. Frías, se hace saber por un día que en autos caratulados **“GREENWOOD S.R.L. S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO” EXPTE. N° 271/11**, en trámite por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1, con asiento en Río Turbio, a cargo de SS Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil a mi cargo, por Subrogancia Legal, con sede en Calle Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña de la localidad de Río Turbio, mediante instrumento público, Escritura Número 124 de fecha 09 de junio de 2022 folio 316, del protocolo año 2022, autorizada en la ciudad de Río Turbio de esta provincia, por la escribana Lourdes Evangelina Elguero, correspondiente al registro notarial número 54 de su adscripción, se realizó la Cesión de cuotas sociales de la Sociedad denominada “GREENWOOD S.R.L.”, con domicilio en la Ciudad de Río Turbio. INTEGRANTES: Matías Alejandro CEDERMAS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.377.246, CUIL/CUIT: 20-27377246-5, nacido el 1 de febrero de 1980, casado en primeras nupcias con María Carolina Bartizzaghi, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en calle Chubut número 375 de la ciudad de Veintiocho de Noviembre de esta provincia y María José MÉNDEZ, argentina, nacida el 21 de noviembre de 1978, C.U.I.T. número 27-27316149-5, Documento Nacional de Identidad número 27.316.149, divorciada de sus primeras nupcias con Andrés Pérez, domiciliada en Altolaguirre 426, planta baja 2, de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: a) Matías Alejandro Cedermas CEDE Y TRANSFIERE a favor de David Horacio Toledo, argentino, nacido el 01 de septiembre de 1990, titular del Documento Nacional de Identidad número

35.217.354, CUIL/CUIT número 20-35217354-2, de estado civil soltero, con domicilio en calle Julio Salcedo número 3661, barrio Carlos Menem Jr. De la ciudad de La Rioja, Capital de la provincia homónima, las cuotas partes de capital social que tiene y le corresponden en la razón social "GREENWOOD S.R.L.", o sea, la cantidad de doscientos cuarenta (240) cuotas de Pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que representan la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), es decir, el ciento por ciento de las cuotas sociales que tiene y le corresponden sobre el capital social de la sociedad mencionada. b) María José Méndez, CEDE Y TRANSFIERE a favor de José Jaime Juárez, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.756.796, CUIL/CUIT número 20-23756796-0, nacido el 28 de noviembre de 1971, de estado civil soltero, de cincuenta años de edad, comerciante, con domicilio real en calle Sarmiento número 947 de la ciudad de 28 de Noviembre de esta provincia, las cuotas partes de capital social que tiene y le corresponden a su poderdante en la razón social "GREENWOOD S.R.L.", o sea, la cantidad de sesenta (60) cuotas de Pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que representan la suma de Pesos seis mil (\$6.000), es decir, el ciento por ciento de las cuotas sociales que su mandante tiene y le corresponden sobre el capital social de la sociedad mencionada. MONTO DE LA CESIÓN: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.). MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL: CAPITAL SOCIAL: Los socios José Jaime Juárez y David Horacio Toledo, conforme los cambios producidos, deciden MODIFICAR la cláusula CUARTA y QUINTA del contrato social las que quedarán redactadas de la siguiente forma: a) "CLÁUSULA CUARTA": El capital social es de PESOS TREINTA MIL (treinta mil), divididos en trescientas (300) cuotas de capital social de Pesos Cien (100) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en su totalidad y de la siguiente forma: David Horacio Toledo: Pesos veinticuatro mil (veinticuatro mil), equivalentes a doscientos cuarenta (doscientos cuarenta) cuotas sociales; y José Jaime Juárez: Pesos seis mil (seis mil) equivalentes a sesenta (sesenta) cuotas sociales. Las cuales se encuentran totalmente integradas.- b) "CLÁUSULA QUINTA": La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente socio o no.- Para el cumplimiento del objeto social el gerente podrá: b) otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción; c) representar personalmente a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales del Trabajo, Tribunal de Faltas, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Municipios, Administración Federal de Ingresos Públicos, Registro de Créditos Prendarios, Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Banco Santa Cruz S.A. y demás Bancos que funcionen en el país, así como también, ante cualquier oficina pública nacional, provincial, municipal o extranjera y Gobiernos Nacionales o Provinciales y sus respectivos Ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas; d) aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazo, contratar a profesionales y rescindirlos, formular protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester; e) realizar todos los actos previstos en el artículo 375, incisos e) a h) y g) a i) del Código Civil y Comercial de la Nación. La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordadas con el objeto social. La firma social no podrá ser empleada en avales, fianzas o garantías a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad.- Prestará el gerente una garantía de pesos diez mil (\$10.000,00) en efectivo, en la caja de la sociedad.- Asimismo manifiestan que quedan subsistentes y en pleno vigor todas las demás cláusulas del contrato social que no hayan sido excluidas ni modificadas por el presente instrumento ni por anteriores actos notariales, a excepción de la DESIGNACIÓN DE GERENTE lo que se determinará en la cláusula subsiguiente: OCTAVO: designación de gerente el señor José Jaime Juárez por sí y en nombre y representación de su mandante y el uso de las facultades conferidas en el apoderamiento ut supra relacionado expresan que han resuelto que sea quien quede designado como gerente a estos efectos el socio José Jaime Juárez cuyos datos fueron consignados al comienzo de la presente escritura, quien manifiesta que acepta el cargo de Gerente para el que fue designado y declara bajo fe de juramento: a) que no le alcanza, en general, ni en particular, las prohibiciones e incompatibilidades previstas para desempeñar el cargo que establece la Ley General de Sociedades Ley número 19.550; b) Que tiene domicilio real en el país; y c) Que fija su domicilio especial con el alcance previsto en el artículo 157 en concordancia con el último párrafo de los artículos 256 y 264 de la Ley General de Sociedades Ley número 19.550 en el ya indicado en el encabezamiento del presente instrumento. SECRETARÍA DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO - RÍO TURBIO, 14 de octubre de 2022.-

REINOSO MARIEL RAQUEL
Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, de Minería y de Familia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: "**NEA LTM S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO**" (EXpte. N° 13159/2022) se hace saber por un día, que se procede a la inscripción del presente **CONTRATO SOCIAL: SOCIOS NICOLÁS CONSTANTINO MICHUDIS, D.N.I. N° 29.033.866, CUIT 20-29033866-3, argentino, nacido el día 17 de octubre de 1981, casado, profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Avenida San Martín N° 1432 de Puerto San Julián y la señora KATINA MICHUDIS, D.N.I. N° 27.970.833, CUIT 23-27970833-4, argentina, nacida el 18 de abril de 1980,**



soltera, profesión Licenciada en Administración de Empresas, domiciliada en calle Jean Jaures N° 1165 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** 1° de noviembre de 2021.- **RAZÓN SOCIAL Y SEDE SOCIAL:** La sociedad girará bajo la razón social "NEA LTM S.R.L.", el domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en calle Avenida San Martín N° 1432 de la localidad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior del país o en el extranjero.- Para el establecimiento de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior del país o en el extranjero, o sencillamente para el cambio del domicilio comercial o legal no será necesario la modificación del estatuto bastando para ello la publicación del extracto del acta de asamblea en el Boletín Oficial o en un diario de mayor circulación donde se resalten estos cambios.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto principal de la sociedad será: A) La producción, elaboración industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de: Alimentos para consumo humano y de animales, proteínas, productos, todo tipo de carnes y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, pastas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos de fruta, dulces y helados.- B) La Compraventa, locación, consignación, distribución, representación, importación y exportación de: Repuestos, herramientas, pinturas y productos químicos para uso y aplicación en la industria y el agro, artículos del hogar, eléctricos, menaje, casa, pesca, campo, regalaría y materiales de construcción; C) La compra venta al por mayor y menor de electrodomésticos y D) Todo lo relacionado con la atención y puesta en funcionamiento de supermercados y en general efectuar cualquier actividad industrial, de servicios o comercial lícita en la que la sociedad resuelva operar.- **CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), que se divide en veinte (20) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) c/u. suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Corresponden al Sr. Nicolás Constantino Michudis DIEZ (10) cuotas por un valor de PESOS CIEN MIL (\$100.000) que equivalen a un 50 % de la sociedad; y a la Sra. Katina Michudis DIEZ (10) cuotas por un valor de PESOS CIEN MIL (\$100.000) que equivalen a un 50 % de la sociedad.- El capital social se aportará en la siguiente forma en este acto se integra el VEINTICINCO POR CIENTO, (25%) equivalente a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00).- Cada socio aporta PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).- Los socios se obligan a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- Los socios manifiestan que el capital social es donado por la madre de ambos, MARTA MANUELA MALLADA.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La sociedad será dirigida y administrada durante toda su vigencia por el gerente o los gerentes designados, pudiendo serlo incluso los socios y actuando en forma individual y/o conjunta; El o los gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "NEA LTM S.R.L.".- Cuando se contrate en nombre de la sociedad por una suma superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (U\$S 150.000), se necesitará contar con la firma de dos gerentes y/o uno junto a la de un socio para que el contrato sea válido para la sociedad.- La remuneración de los gerentes será fijada por asamblea de socios, con las limitaciones establecidas por el art. 261 de la ley GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550.-La sociedad asimismo podrá dejar cesantes al o a los gerentes designados o designar nuevos sin que tengan que ser necesariamente los socios, para ello no será necesaria la modificación del estatuto bastando la publicación del extracto del acta de asamblea en el Boletín Oficial o en un diario de mayor circulación donde se resalten estos cambios.- Los socios deciden designar al socio NICOLÁS CONSTANTINO MICHUDIS, D.N.I. N° 29.033.866. El nombrado podrá quedar cesante o todos los socios designar nuevos sin que sea necesaria la modificación del estatuto, bastando la publicación del extracto del acta de asamblea en el Boletín Oficial o en un diario de mayor circulación donde se resalten estos cambios.- **DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** El plazo de duración de la sociedad será de quince (15) AÑOS, contados a partir del día 1° de noviembre del 2021, fecha en la cual comenzarán a regir todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO:** Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en las siguientes formas: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al veinte por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y/o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo confirmará cada uno de los socios con su firma personal.-

PUERTO SAN JULIÁN, 25 de agosto de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 774, F° 2538, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 11 días del mes de octubre de 2022, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta N° 6, del 16 de julio de 2021, mediante la cual se modifica el Estatuto social, por aumento de capital social, de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **"GANADERA RT S.R.L."**, con CUIT N° 30-71545034-4 y domicilio social en calle Pasteur N° 818 de esta ciudad. Que mediante la citada Acta N° 6, se aumentó el capital social, quedando redactado el artículo 4°, de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 12.798.000,00), dividido en doce mil setecientos noventa y ocho cuotas sociales de mil pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Roberto Enrique TRILLARD, la cantidad de mil doscientas cincuenta y ocho cuotas sociales, es decir la suma de un millón doscientos cincuenta y ocho mil pesos, equivalentes al nueve con ochenta y tres por ciento (9,83%) del capital social; y el socio Roberto Enrique TRILLARD (H), la cantidad once mil quinientos cuarenta cuotas sociales, es decir la suma de once millones quinientos cuarenta mil pesos, equivalentes al noventa con diecisiete por ciento (90,17%) del capital social; todas las cuotas se encuentran integradas".-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 11 de noviembre de 2022, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCÉS S.A.** (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GFW723, VOLKSWAGEN GOL 1.6, 2007, en el estado que se encuentra y exhibe los días 03 y 04 de noviembre y 07 al 10 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y con un alcance máximo de 7 personas al mismo tiempo (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar D.N.I., y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha se realizará de manera virtual. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el



martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BBVA BANCO FRANCÉS S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de octubre de 2022.-

FABIÁN NARVÁEZ
Martillero Público Nacional
MAT. 33 F°230 - L° 79

P1/1

EDICTO

Objeto: Venta en Subasta Pública de vehículos municipales en el estado en que se encuentran. Martillero: Braulio Rubén RAFUL (MP -Mat 70-Tomo II-Folio 177) Lugar: Instalaciones del N.I.D.O. Núcleo Innovador de Desarrollo de Oportunidades **"HÉROES DE MALVINAS"** sito en Florida Blanca N° 1575 de Puerto San Julián. Fecha: 11 de Noviembre de 2022 a las 11 horas. Honorarios Martillero: A cargo del comprador, los mismos serán del CINCO 5% del valor de compra resultante, con más I.V.A. en caso de corresponder. Forma de pago: contado, incluida comisión. Posesión: una vez acreditada en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Pto. San Julián la transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad Automotor, la que será a cuenta y cargo exclusivo del comprador. Lugar de Exhibición: Corralón Municipal sito en Ameghino y Alberdi, los días 8 y 9 de noviembre de 09 a 12 horas. Transferencia y retiro de las unidades: deberá efectuarse dentro de los CATORCE (14) días hábiles posteriores al remate. A partir de la fecha, por cada día de demora, el adquirente deber abonar en concepto de depósito, un importe que no podrá superar el UNO POR CIENTO (1%) diario del precio de la adquisición. - Precio Base: de acuerdo al siguiente detalle: 1) Peugeot Partner Patagónica 1.4 Dominio HPZ 727 (Legajo N° 06) a un precio base de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 606.000,00). 2) Peugeot 1.9 D Presence Dominio FPF 620 (Legajo N° 10) a un precio base de PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 91.000,00). -3) Camioneta Ford F-100 Dominio AZB 084 (Legajo N° 14) a un precio base de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000,00). 4) Camioneta Ford Ranger XL 4X4 Domino ENV 120 (Legajo N° 24) a un precio base de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 306.000,00). 5) Minibús Mercedes Benz Dominio HSJ 192 (Legajo N° 40) a un precio base de PESOS UN MILLÓN VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.027.500,00). - 6) Ford Ranger CS 4x2 f truck 3.0 LD Dominio FQL 929 (Legajo N° 19) a un precio BASE DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 534.000,00). - 7) Peugeot Partner Furgón 1.9 D Presence, Dominio FWY 157 (Legajo N° 21) a un precio base de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 176.000,00). - El Municipio no se responsabiliza por los posibles vicios redhibitorios que pudieran surgir de las unidades enunciadas, y se entregarán en el estado en el que se encuentren los rodados.-

DANIEL JOSÉ GARDONIO
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto San Julián

P1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia En lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: **"TOYOREP S.R.L. S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO" (EXPTE. N° N -13215/2022)** se hace saber por un día, que se procede a la inscripción del presente CONTRATO SOCIAL: SOCIOS ECEIZA JUAN AGUSTÍN, D.N.I. 40.385.935, CUIT 20-40385935-5 Argentino, de 24 años, soltero, domiciliado en Avda. San Martín N° 653 de la ciudad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz y la señora ÁLVAREZ FABIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.314.942 CUIL 27-18314942-9, argentina, de 54 años de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Aldo Marcel Eceiza D.N.I. N° 17.095.535, domiciliada en Avda. San Martín N° 653 de la ciudad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz: FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: 24 de marzo de 2022.- RAZÓN SOCIAL Y SEDE SOCIAL: "La sociedad girará bajo la razón social "TOYOREP S.R.L.", el domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en calle Rivadavia N° 1042 de la localidad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior del país o en el extranjero.- Los nuevos domicilios sociales se crearán por RESOLUCIÓN SOCIAL que se asentará en el acta respectiva y se publicará en un diario de la localidad de RÍO GALLEGOS PCIA. DE SANTA CRUZ. -OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad será A) Comercialización de repuestos de automotores por mayor y menor B) Prestación de servicios mecánicos; C) Comercialización

Pág. 44



por mayor y menor de filtros, lubricantes y baterías de rodados y camiones; D) Servicios de equipamientos de accesorio de vehículos; E) Comercialización por mayor y menor de neumáticos y en general efectuar cualquier actividad industrial, de servicios o comercial lícita en la que la sociedad resuelva operar.- CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000) que se divide en DOCE MIL CUOTAS (12.000) de PESOS DIEZ (\$ 10) c/u. subscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Corresponden a la señora FABIANA ÁLVAREZ BEATRIZ, OCHO MIL CUATROCIENTAS (8400) CUOTAS por un valor de pesos OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100(\$ 84.000,00) y corresponden al señor JUAN AGUSTÍN ECEIZA, TRES MIL SEISCIENTAS (3600) CUOTAS por un valor de pesos TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 36.000,00).- El capital social se aportará en la siguiente forma en este acto se integra el VEINTICINCO POR CIENTO, (25%) equivalente a PESOS TREINTA MIL (\$30.000.00).- Cada socio aportará dicha suma conforme su porcentaje de titularidad de la cuotas sociales, es decir PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000) abona la Sra. Álvarez, mientras que el Sr. Eceiza abona PESOS NUEVE MIL (\$9.000).- Los socios se obligan a integrar el saldo restante al año, computado de la inscripción de la sociedad, en dicha fecha cada socio deberá aportar PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.00).- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La sociedad será dirigida y administrada durante toda su vigencia por el socio JUAN AGUSTÍN ECEIZA, con el cargo de gerente; los mencionados precedentemente tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "TOYOREP S.R.L.".- Cuando se contrate en nombre de la sociedad por una suma superior a DÓLARES CINCUENTA MIL (U\$S 50.000), se necesitará contar con la firma de los dos Socios para que el contrato sea válido para la sociedad.- La remuneración del gerente será fijada por asamblea de socios, con las limitaciones establecidas por el art. 261 de la ley de sociedades comerciales.- La sociedad asimismo podrá dejar cesantes al o a los gerentes designados o designar nuevos gerentes sin que tengan que ser necesariamente los socios, para ello no será necesaria la modificación del estatuto del estatuto bastando la publicación del extracto del acta de asamblea en el Boletín Oficial o en un diario de mayor circulación donde se resalten estos cambios.- DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: El plazo de duración de la sociedad será de treinta (30) AÑOS, contados a partir del día 24 marzo del año 2022, fecha en la cual surgen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios.-- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán anualmente el 31 de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en las siguientes forma cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al veinte por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y/o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo confirmará cada uno de los socios con su firma personal.-

PUERTO SAN JULIÁN, 25 de agosto de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: "**EL ÁLAMO S.R.L. S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO** " (**EXPTE. N° E-5683/94**) se hace saber por un día que se procede a la inscripción del presente ACTA N° 37 de FECHA 01 de noviembre de 2021 mediante la cual se reúnen los socios que integran la denominada razón social, Sres. Anacreón Julián Michudis, D.N.I. N° 10.286.349 Carlos Alberto Vesprini, D.N.I. N° 12.319.132, Mariela Viviana Menghini, D.N.I. N° 22.547.502, Armando Bruno Menghini D.N.I. N° 5.500.272, Nicolás Norberto Pennella D.N.I. N° 22.395.985, Emilio Antonio Aguirre, D.N.I. N° 4.887.998, Ernesto Manuel Antonio Duserre, D.N.I. N° 4.838.569 por si y Leonardo Darío Álvarez, D.N.I. N° 21.922.718 por si y en representación de la sucesión de Álvarez José Esteban con el objeto de instrumentar lo resuelto en autos caratulados: " EL ÁLAMO S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO COMERCIO" (EXPTE. N° 5683/93) conforme la partición efectuada en autos "ÁLVAREZ JOSÉ ESTEBAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. A-12744/19) .- A tal efecto se confecciona el presente acta ya que las decisiones homologadas implican una modificación del estatuto social, por ende la totalidad de los socios establecen: 1) que al fallecer el socio José Esteban Álvarez tenía el 15% del capital accionario equivalentes a 6779 cuotas sociales más el 40% de otra cuota social .-2) Que actualmente y conforme lo decidido en la SUCESIÓN mencionada ut supra el mismo queda distribuido en los siguientes porcentuales conforme a las cuotas que tenía el socio JOSÉ ESTEBAN ÁLVAREZ : A) El señor Leonardo Darío Álvarez es propietario del 7,5% del capital social que le pertenecía al causante que equivalen a 3389 cuotas sociales más el 50% de otra y el 20% de otra más respectivamente; B) La señora Marta Lilia Rodríguez es propietaria del 7,5% del capital social que le pertenecía al causante que equivale a 3389 cuotas sociales más el 50% de otra y el 20% de otra más respectivamente.- 3) Se extenderá una copia del presente acta la que firmaran los señores LEONARDO DARÍO ÁLVAREZ, MARTA LILIA RODRÍGUEZ y en representación de todos los socios el sr. ANACREON JULIÁN MICHUDIS Y/O NUESTRA GERENTE KAREN DA VILA en presencia de una escribana que las certificara, se deberá sellar el



instrumento y posteriormente el abogado, Horacio Daniel García y/o quien el decida procederá a su Inscripción en el REGISTRO PÚBLICO.-
PUERTO SAN JULIÁN, 05 de Octubre de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate en autos caratulados: **"CABALLERO JUAN JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3678/22**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SR. CABALLERO JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 7.812.363, a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos. (conf. art. 683° del CPCyC). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-
EL CALAFATE, 18 de octubre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rímolo en autos caratulados: **"BONTEMPO ALEJANDRO LUJÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° B- 1599/2022)**, se cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores del causante Alejandro Luján BONTEMPO D.N.I. N° 14.098.458, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C.C.).-

Publíquese por el término de ley (3 días) en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz.-
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 18 de octubre de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, en autos caratulados: **"BONTEMPO, ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° B-1598/2022)**, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Antonio BONTEMPO D.N.I. N° 93.395.216, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C.C.).-

Publíquese por el término de ley (3 días) en el Diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz.-
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 14 de octubre de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 802, F° 2628, del 20 de octubre de 2022, autorizada por mí, en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: **"CVS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Héctor Rolando NERVI, argentino, de 45 años de edad, divorciado, de profesión médico, D.N.I. N° 25.602.381, C.U.I.T. 20-25602381-5, domiciliado en la avenida Sureda N° 148, de esta ciudad; y Ángeles VIDELA LYNCH, argentina, de 47 años de edad, soltera, de profesión médica, D.N.I. N° 24.775.812, C.U.I.T. 27-24775812-2, domiciliada en la calle Montevideo N° 928, 2° "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por

cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: SALUD: a) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, consultorios, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención, asistencia, cuidado y curación de enfermos y/o internados, brindando las prestaciones asistenciales que comprenderán las especialidades médicas, sus auxiliares médicas y cualquier servicio vinculado con la salud física y mental de las personas. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa e indirectamente con el arte de curar; realización de todo tipo de estudios, tratamientos e investigaciones científicas y/o tecnológicas, que tengan por fin el análisis y progreso de la ciencia médica; b) Comercialización por mayor y menor, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, artículos ortopédicos, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y, en general, todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud, productos farmacéuticos, drogas, medicamentos y productos químicos, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **3.- Domicilio:** Pueyrredón N° 135, Río Gallegos.- **4.- Capital Social:** \$ 600.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administración y representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de, Héctor Rolando Nervi y Ángeles Videla Lynch, quienes revestirán el carácter de gerentes, cuyas firmas -conjuntas, separadas, o indistintas- obligan a la sociedad, durante su plazo de vigencia.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 30/09 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

EDICTO N° 78/2022

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Héctor Mario Paillaguala, D.N.I. 14.504.645, en autos: **“PAILLAGUALA HÉCTOR MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.” EXPTE. NRO. 21263**, Pico Truncado, Santa Cruz, 08 de agosto de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz 09 de Agosto de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL N° 93/22

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Álvarez Marcos, D.N.I. N° 7.103.830, en autos caratulados: **“ÁLVAREZ MARCOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21315/2022**, Pico Truncado, Santa Cruz, 23 de septiembre de 2022.- El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 26 de septiembre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia Nro. Uno de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, en los autos caratulados: **RIERA LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. NRO. 3659/22)**, se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS ALBERTO RIERA. D.N.I. 8.708.006, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la ley art. 683 del CPCyC.-
EL CALAFATE, 06 de octubre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de VS. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Familia, con asiento en Pto. San Julián, Dra. Anahí P. MARDONES, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo en autos: **"AF SERVICIOS MINEROS PATAGÓNICOS S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO" EXPTE. N° A-12775/19**", se hace saber por un día que por contrato de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 12 de julio de 2022, la Sra. Adriana Beatriz MAYORGA, D.N.I. 26.415.955, CUIL 27-26415955-0, domiciliada en calle 703 N° 2858 de Comodoro Rivadavia (Pcia. de Chubut), le cedió al Sr. Lucio Fabián TERRAZAS, D.N.I. 21.643.317, CUIL 20-21.643.317-4, domiciliado en Pje. Constantino Michudis N° 1617 de Pto. San Julián, la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, por un precio de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00), de la que era titular en la sociedad "AF SERVICIOS MINEROS PATAGÓNICOS S.R.L.", sociedad inscripta bajo el N° 844 F° 375/379 del libro de sociedades T° III del Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Pto. San Julián. A partir del día de la firma, la administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de la Sra. Marcela Alejandra BEHM y/o del Sr. Lucio Fabián TERRAZAS en el cargo de gerentes, y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o individual e indistinta. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

PUERTO. SAN JULIÁN, 04 de octubre de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° 1, Dr. Luis Manuel Cappa, con asiento en calle Jofré D. Loaiza N° 55 de esta ciudad, se cita y emplaza a Soto Guanel Víctor Hugo, D.N.I. 92.749.008, dentro del término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y por Radiodifusión en LU14 de la provincia de Santa Cruz, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarse Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio caratulado: **"NAGUELQUIN CUYUL MARÍA CONCEPCIÓN C/SOTO GUANEL VÍCTOR HUGO S/DIVORCIO (DR. ANDRADE RECUSADO) - EXPTE. 8826/21.-**

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y en la Emisora LU 14 Radio provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Hágase saber las nuevas directivas para el libramiento de los oficios: si el oficiado posee Identificación Electrónica Judicial (IEJ) podrá diligenciar el oficio remitiéndosele por SNE, cuyo diligenciamiento se acreditará denunciando el correspondiente código de validación. En este caso, el oficiado deberá dar respuesta al requerimiento subiendo la contestación mediante la plataforma de Sistema de Presentación de Escritos Digitales (SIPED).-

Para el caso que el oficiado NO posea Identificación Electrónica Judicial (IEJ), la respuesta a los mismos debe remitirse al correo electrónico que el letrado interesado informe al oficiado (mediante debida consignación al momento de su diligenciamiento o en el cuerpo del instrumento), en cuyo caso, el letrado DEBE subir dichas respuestas al SIPED, no admitiéndose otras vías.-

Publíquese por DOS (2) días mediante radiodifusión por la emisora L.U. 14 Radio Provincia y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2022.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA
Secretaria

P1/2

EDICTO

El Excmo. Tribunal de Familia, Sala "B", Vocalía 2 de la 1° Circunscripción de la provincia de Formosa, cuya Presidencia es ejercida por el Dr. Marcial Mántaras (h), siendo Juez de Trámite el Dr. Ricardo F. Crespo, Secretaría a cargo de la Dra. Susana I. Apodaca, sito en Saavedra N° 389, de la ciudad de Formosa hace saber que en los autos caratulados: **QUINTANA, GLADYS NOEMÍ C/SOSA, CRISTIAN EBER S/ALIMENTOS. EXPTE. N° 563 AÑO 2013**, se ha dictado la siguiente resolución: "Formosa, 23 de junio de 2022. Proveyendo el escrito de página

103: (parte actora) Atento al estado de autos y no habiéndose localizado al Sr. CRISTIAN EBER SOSA, conforme constancias de autos (pág. 99/100) y, en virtud de lo dispuesto por el art.146 del CPCyC, PUBLÍQUESE los EDICTOS, por el término de DOS (2) DÍAS en un Diario Local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado (Localidad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, citando al Sr. CRISTIAN EBER SOSA, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezca a tomar intervención que le corresponda en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente (Cf. Art. 340 del CPCC).-SECRETARÍA.

FORMOSA, 15 de julio de 2022.-

SUSANA ISABEL APODACA

Secretaria

Excmo. Tribunal de Familia

P1/2

EDICTO

Por disposición de Señora Jueza, de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, DRA. FLORENCIA VIÑUALES, en los autos caratulados: **TORRES, EMILCE NOEMI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 3552/21)**, se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMILCE NOEMI TORRES, D.N.I. F5.438.982, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la ley art .683° del CPCyC.-

EL CALAFATE, 13 de octubre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a Laura del Valle Avendaño D.N.I. 27.736.977; Vanesa Liliana Venegas D.N.I. N° 31.577.488; Carlos Milton Villegas D.N.I. 34.749.633; José Luis Carrizo D.N.I. N° 14.111.756, Julio Argentino Fernández D.N.I. N° 20.679.579 y Rosa Felipa Ynojosa D.N.I. N° 22.677.131, hágase saber a los mismos que deberán presentarse por medio de nuevo patrocinante y constituir domicilio procesal en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía, debiendo el renunciante continuar con su intervención hasta el vencimiento del plazo acordado. (art. 53° inc. 2 del C.P.C.yC.), en autos caratulados: **"JARA ELIZABETH DEL CARMEN Y OTROS C/PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO S/SUMARÍSIMO" EXPTE. N° 37315/19.-** Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de octubre de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/2

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Oleoducto Batería LP-22 a LP-13**, Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas (Expediente N° 901.015/11), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de noviembre.

P2/3

AVISO

Art. 40° Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Establecimiento **Estancia El Águila**, Expediente Número 495598/2022, solicita Autorización y Registro de Sistema de Riego, con captación sobre el río Chico, Departamento Río Chico. Aquellas personas que deseen emitir opiniones, pareceres o denuncias respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Calle Gendarmería Nacional Número 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO LEGAL

"IDEAR S.A.S."

La Escribana Eliana E. MAGGI, titular del Reg. Not. 18 de Río Gallegos, publica que la sociedad "**IDEAR S.A.S.**" ha resuelto, mediante Acta de Reunión de Socios del 27 de noviembre de 2020 el cambio de sede social, fijando la misma en calle Entre Ríos 179 oficina 2 de la ciudad de Río Gallegos; y por Acta de Reunión de Socios del 27 de julio de 2022, designar como Administrador Suplente al señor Vicente Federico QUINTANAL (D.N.I. 20.400.980).-

ELIANA E. MAGGI

Escribana

Titular Registro Notarial 18

P1/1

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que conforme Acta Volante de Reunión de Socios, del 05 de octubre de 2022, de la firma que gira en plaza bajo la denominación de "**FLOWING UP S.A.S.**", con CUIT N° 30-71681567-2 y domicilio social en esta ciudad, se resolvió por unanimidad, lo siguiente: 1) Aceptar la cesión de acciones del Sr. Jorge Ricardo ACUÑA, D.N.I. N° 24.861.539; y de la señora Silvina Natalia TOLEDO, D.N.I. N° 26.411.132, a favor de: a) el señor Miguel Ángel Mayeste; y b) el señor Martín Oscar Gómez; por la totalidad de las acciones, representativas del 100% del capital social de la sociedad. 2) Aceptar la renuncia y cesación del administrador titular, Sr. Jorge Ricardo Acuña, y de la administradora suplente, Sra. Silvina Natalia Toledo, a partir del día 05 de octubre de 2022. 3) Designación de administradores de la firma: Administrador Titular: Martín Oscar Gómez; y Administrador Suplente: Miguel Ángel Mayeste; ambos con domicilio especial en la sede social, y por plazo indeterminado. 4) Modificación de domicilio social, los socios por unanimidad decidieron fijar el domicilio social de la firma en la calle Magallanes N° 201 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto

Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“AGESA S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 13/10/2022 se constituyó la sociedad: **“AGESA S.A.S.”** cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Oleydys Guerra Campos, de 44 años de edad, casada, cubana, comerciante, D.N.I. N° 95.863.126, CUIL N° 27-95863126-5; y Yasser Terry Bueno, de 43 de edad, casado, argentino naturalizado, kinesiólogo, D.N.I. N° 19.075.119, CUIL N° 20-19075119-9; ambos domiciliados en la calle España N° 475, departamento “C”, Río Gallegos, Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** En la competencia territorial del Juzgado Pcial. de Tera. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** España N° 475, departamento “C”, Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: SALUD: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención, asistencia, cuidado y curación de enfermos y/o internados, brindando las prestaciones asistenciales que comprenderán las especialidades médicas y sus auxiliares médicas y cualquier servicio vinculado con la salud física y mental de las personas. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa e indirectamente con el arte de curar; realización de todo tipo de estudios, tratamientos, servicio de radiodiagnóstico, imágenes, tomografías, mamografías, ecografías, resonancias, análisis clínicos y de bacteriológico, medicina nuclear, pudiendo realizar las que en el futuro las reemplacen; investigaciones científicas y/o tecnológicas, congresos, talleres, cursos y capacitaciones, que tengan por fin el análisis y progreso de la ciencia médica; comercialización, importación y exportación de productos naturales, médicos y farmacéuticos, equipamiento, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 300.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Oleydys Guerra Campos, 150.000 acciones; Yasser Terry Bueno, 150.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradora titular:** Oleydys Guerra Campos, con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Yasser Terry Bueno, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 2º, de la Ley 11.867, se pone en conocimiento por el término de cinco (5) publicaciones, que el 05/04/2022, la señora María Carolina NEIL, D.N.I. N° 22.427.053, domiciliada en la calle Malaspina N° 115 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, transfiere a favor de la señora Patricia Haydeé NANNINI, D.N.I. N° 12.516.106, domiciliada en la calle Urquiza N° 474, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, el fondo de comercio individualizado como: **“MACATOBIANO TURISMO”**, con domicilio en la Avenida San Martín N° 1093 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz; libre de toda deuda, gravamen y sin personal dependiente. Reclamos de ley dentro del término legal, en San Martín N° 608, 1º piso Oficina 1, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/5

AVISO LEGAL
EWIN TERRA S.A.

Se hace saber por un día respecto a la firma **EWIN TERRA S.A.**, C.U.I.T.: 30-71090467-3, inscripta por ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, al Tomo LXI, bajo el número 3679, Folios 21.270/21.287, Tomo LXVIII, el 11 de julio de 2008, que ha sido elegido un nuevo directorio con mandato hasta la asamblea general ordinaria que apruebe el ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2024, siendo sus integrantes: Presidente del Directorio: Edith Magdalena Gelves, argentina, casada, D.N.I. N° 23.856.113, nacida el 17/04/1973, C.U.I.L.: 27-23856113-8, domiciliada en calle Gdor. Mayer 960 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, y Director Suplente al Sr. Ricardo Leandro Albornoz, argentino, casado, D.N.I. 20.211.530, nacido el 06/03/1968, CUIT: 20-20211530-7,



domiciliado en calle Gdor. Mayer 960 de la ciudad de Río Gallegos.- Dicha decisión fue tomada en asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 14/05/2022; y su acta protocolizada el 17 de octubre de 2022 por escritura pública número 274, folio 848, autorizada al protocolo del registro notarial N° 35 de Río Gallegos.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
Escribana Reg. Not. 35
Río Gallegos - Santa Cruz

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
JOSES HNOS SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 17/10/2022 se **constituyó** la sociedad: **“JOSES HNOS SAS”** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** José Manuel de ELIZALDE, edad 58 años, estado civil: casado en primeras nupcias con Anna María DIERICO, nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle El Cano N° 120, D.N.I. N° 17.083.137, C.U.I.T. 20-17083137-4; Mauricio José de ELIZALDE, edad 48 años, estado civil: casado en primeras nupcias con Clara ALIMENA, nacionalidad argentino, profesión empleado, con domicilio en Avenida Santa María de las Conchas 6385, Manzana 65 Lote 27, Rincon del Milberg, Localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 23.689.853, C.U.I.T. 23-23689853-9; Javier José de ELIZALDE, edad 55 años, estado civil: casado en primeras nupcias con Laura María VIÑOLES, nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio en Rodríguez N° 1219 de la localidad de Tandil provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 17.811.967, C.U.I.T. 20-17811967-3. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** con domicilio en Félix Riquez N° 550, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, servicios y otros; y específicamente Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores. Servicio de transporte automotor de cargas N.C.P. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 6.000.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% y 25% de integración; integradas: José Manuel de ELIZALDE: 750.000 acciones, Mauricio José de ELIZALDE: 525.000 acciones y Javier José de ELIZALDE: 225.000 acciones. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** José Manuel de ELIZALDE con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Mauricio José de ELIZALDE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
Escribana Reg. Not. 35
Río Gallegos - Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIAS

JNF AMBIENTAL S.A.
Asamblea General Ordinaria

El directorio de **JNF AMBIENTAL S.A.** convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2022 a las 14 horas, en Avenida Asturias N° 1151, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
3. Destino de los resultados.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Retribución al Directorio.

Los señores accionistas para participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia por cualquier medio fehaciente a la sede social con no menos de tres días de anticipación. En caso de que la concurrencia lo sea por mandatario, en la misma comunicación deberá acompañarse copia del mandato del que surjan sus facultades.-

DIRECTORIO

JNF AMBIENTAL S.A.
Amilcar Héctor Acosta
Presidente

P4/5

CONVOCATORIA A ELECCIONES
PERÍODO 2023-2024
COL.FAR.

El Consejo General del **Colegio de Farmacéuticos** de la provincia de Santa Cruz – Ley 3507-, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establecen los artículos N° 41 y N° 43 del Estatuto, llama a presentación de listas y convoca a elección de autoridades para cubrir los siguientes cargos del período 2023-2024:

- **Consejo General:** Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares (3) y Vocales Suplentes (3).
- **Tribunal de Disciplina:** miembros titulares (3).
- **Tribunal de Cuentas:** miembros titulares (3).

Plazo para presentación de listas: hasta el día 13 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs. (art. N° 43) en Dr. Alfonsín N° 575 de Río Gallegos.

Fecha de elección de autoridades: 3 de diciembre de 2022, mediante voto electrónico.

SIRLEY J. ESTIGARRIBIA
Presidente
Colegio de Farmacéuticos
de Santa Cruz
RAMIRO E. QUIRCE
Secretario
Colegio de Farmacéutico
de Santa Cruz

P1/2

CONVOCATORIA
A.MUT.M.I.N.

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERÍA - A.MUT.M.I.N. Domicilio Legal.- AV. SAN MARTÍN N° 1096 - CUIT 30-71400632-7 REGISTRO NACIONAL DE MUTUALES N° 56-S.C.-RESOLUCIÓN N° 7635 PUERTO SAN JULIÁN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

De conformidad con lo estipulado en los art. N° 18 y N° 24 de la ley 20321 y los art. N° 32 y N° 34 del Estatuto Social, el CONSEJO DIRECTIVO de la **ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERÍA - AMUTMIN** - convoca a sus socios a una ASAMBLEA ORDINARIA, a realizarse el 18 de noviembre del 2022 a las 19 Hs.- en el local de AMUTMIN, ubicado en Av. Av. San Martín N° 658, de la localidad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea.-
- 2.- Considerar para su aprobación el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico iniciados el 1° de julio 2021 y finalizado el 30 de junio 2022.-
- 3.- Aprobación de los importes de cuotas societarias.-
- 4.- Tratamiento y propuesta de fijación de nuevos importes para reintegros para las prestaciones a los afiliados.-
- 5.- Tratamiento y fijación del nuevo domicilio legal de la Mutual.-
- 6.- Aprobación del Reglamento de Farmacia.-

NOTA: En conformidad con el art. 41 de nuestro Estatuto Social, si pasada media hora de la fijada en la convocatoria, no se alcanzara al quórum establecido de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto para sesionar, se procederá a realizar la asamblea con los socios presentes.-

PUERTO SAN JULIÁN, 15 de octubre 2022.-

JAVIER OMAR CASTRO
Presidente Consejo Directivo

P1/3

CONVOCATORIA
COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LEY N° 3506

El Consejo General del CBPSC, convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el sábado 19 de noviembre de 2022, a las 15:30 hs., la modalidad de la misma será Virtual y se efectuará en la plataforma google meet.

Para participar se deberá:

- Completar el formulario que se enviara
- No tener sanciones disciplinarias.
- Tener la Cuota de Colegiación al día.

A todos los colegiados que cumplan con los requisitos, les llegará durante las 48 hs. previas el código de la reunión por correo electrónico.

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de los Miembros de la Gestión 2022/2024
2. Creación de la Delegación Zona Sur
3. Actualización de Valor de Cuota
4. Obligatoriedad de la Asistencia a la Asamblea
5. Sanción Económica por inasistencia a las convocatorias de carácter obligatorio
6. Designación de 2 (dos) Bioquímicos para firmar el acta

Bioq. GUSTAVO MAGLIO
Presidente
Bioq. CECILIA MOZZONI
Secretaria

P1/2

NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Sra. GONZÁLEZ PAOLA

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“BAÑADOS ALEJO MAYRA NATALIA sobre RECLAMO LABORAL contra GONZÁLEZ PAOLA” - N° 531.242/MTEYSS/2022** en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día Lunes 29 de agosto del 2022 a las 11:00 hs. y miércoles 14 de septiembre del 2022 a las 12:00 hs., se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el art. 4° de la Ley 2450. Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el art. 8 de la Ley 2450” al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S. S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA R/S:

“LEGUIZAMÓN GUILLERMO ALBERTO”

Se hace saber a ud., que en los autos caratulados: **“BENITES HOYOS MARTHA sobre RECLAMO LABORAL contra LEGUIZAMÓN GUILLERMO ALBERTO”**, Expediente N° 529.140/2021 que se tramita por ante esta Dirección de policía de trabajo de Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Estado y Seguridad Social, Informamos a Ud., que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos Zona Norte mediante Dictamen Nro. 353/D.A.L.Z.N./22 obrante a fs. 41 Determinó, Dar por **DECAÍDO SU DERECHO**, en un todo lo normado por el art. 4° segundo párrafo de la Ley 2.450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz).-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

HERNÁN DAVID PAZ

Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

NOTIFICACIÓN

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 660.888-CPE-2015 caratulado: **“Presunta inconducta profesional Valeria Milagros López – Río Gallegos”**, notificar a la Sra. Valeria Milagros LÓPEZ (D.N.I. N° 32.048.007), de la Resolución N° 0470/18 de fecha 21 de marzo de 2018, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: “ARTÍCULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Valeria Milagros LÓPEZ (D.N.I. N° 32.048.007), quien se desempeñaba como Maestra de Sección en el Jardín de Infantes N° 65 de esta ciudad, por encontrarla incurso en el incumplimiento de lo estipulado en el artículo 5° incs. a) y d) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional. ARTÍCULO 2°.- APLICAR a la Sra. Valeria Milagros LÓPEZ, la sanción establecida en el artículo 54° inc. h) EXONERACIÓN de la Ley N° 14.473 –Estatuto del Docente- y como accesoria, se le aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 artículo 1°, Punto I, inc. 2 – f).- ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada... ARTÍCULO 6°.- TOME RAZÓN Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHÍVESE...”.-

MATÍAS E. SOLANO

Abogado
Asesor Técnico – Presidencia – C.P.E.

P2/2



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN C.P.E.:
DELGADO IRMA DEL VALLE

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber a la Sra. Irma del Valle DELGADO D.N.I. N° 23.116.529 en relación a los autos caratulados **“S/PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DE LA DOCENTE DELGADO IRMA DEL VALLE” EXPTE. N° 679/861/2021**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 1932/21 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarla para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTA RESPONSABLE en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): ARTÍCULO 65°: Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el artículo 85° del presente reglamento. ARTÍCULO 67°: “Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones”. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: jueves 10 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el día lunes 14 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, según lo previsto por el art. 67° del Acuerdo N° 219/96). LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de la localidad de Río Gallegos. Tel. 431901. OBSERVACIÓN: Concurrir muñida de su correspondiente Documento de Identidad.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

SOSA CINTIA BEATRÍZ
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P1/2

LICITACIONES



CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL “PRÓRROGA”

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz (SPSE), en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional (Préstamo FONPLATA ARG-42/2019), informa:

Licitación Pública Internacional N° 31/SP/2022 - FFFIR

Objeto: “Construcción de Nuevo Acueducto Río Gallegos”

Se informa la PRÓRROGA de la fecha de RECEPCIÓN y APERTURA DE SOBRES:

“Río Gallegos, 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 13:00 hs.”

Consulta y obtención del Documento de Licitación: es gratuito y podrá descargarse de la página web de Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz <https://www.spse.com.ar>

Entrega Sobres y Apertura: Casa de Gobierno Provincia de Santa Cruz - Alcorta N° 231

P2/3



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0018/2022 Expediente N° DTA 1026/2022

OBJETO: Reposición de stock de medicamentos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 10 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 07 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 11 de noviembre de 2022.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 11 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0019/2022 Expediente N° DIT 1009/2022

OBJETO: Adquisición de equipos para informática para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 17 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 14 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 18 de noviembre de 2022.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 18 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0020/2022 Expediente N° DIT 1049/2022

OBJETO: Contratación de Servicio de Recarga de Helio en Dewar para Resonador 1,5T TESLA para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 17 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 14 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del 18 de noviembre de 2022.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 18 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0024/2022 Expediente N° DM 1037/2022

OBJETO: Reposición de insumos descartables de cocina para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 09 de Noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 07 de Noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 10 de noviembre de 2022.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 10 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0025/2022 Expediente N° DTA 1025/2022

OBJETO: Reposición de stock de medicación imprescindible para patologías del sistema inmune para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 09 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 07 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del 10 de noviembre de 2022.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 10 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

OBRA: "PAVIMENTO URBANO PASEO COSTANERA 1ra. ETAPA" EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 116.146.337,05

LUGAR DE APERTURA: Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz. Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos - Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 23/11/2022

HORA: 11:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 232.292,67

P1/3



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

OBRA: "DOS CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO" EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.835.859,32

LUGAR DE APERTURA: Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz. Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos - Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 23/11/2022

HORA: 11:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 67.157,58

P1/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22, CON EL OBJETO DE "ADQUIRIR DE UN (1) VEHÍCULO TIPO MORGUERA – CERO KM., CON DESTINO AL CUERPO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PCIA. DE STA. CRUZ".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 15.886.000,00).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos, y en forma simultánea en la Delegación del Poder Judicial en la ciudad autónoma de Buenos Aires – Casa Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 – 1er. Piso.

FECHA DE APERTURA: El día **23 de Noviembre de 2022**, a las **11:00 horas.**-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 15.886,00).**-

Su venta y/o consulta al correo electrónico: compras@jussantacruz.gob.ar

Teléfono: (02966) 423446 / Cel. (2966) 662206 – Dto. Compras

P1/2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

“ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHÍCULO 4x4 CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES A.M.A. SANTA CRUZ”

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES A.M.A. SANTA CRUZ - CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 CP-9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 132.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 01400402/5 CBU 0860001101800040254 (A.M.A. SANTA CRUZ).-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES AGENCIA DE A.M.A. SANTA CRUZ - HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 -CP- 9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN EL CORREO DE LA AGENCIA:

CONTRATACIONES.AGENCIAMEDIOS@GMAIL.COM

www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/22 - SEGUNDO LLAMADO

“ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONETAS 4X4 DESTINADAS AL MINISTERIO DE GOBIERNO”

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 22.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 37/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA, HERRAJES Y PROTECCIONES DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN”** con destino a todos los distritos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA, HERRAJES Y PROTECCIONES DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN”
DESTINO: TODOS LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

HORA: 10:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.989.296,50 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 50/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 115.000,00 (PESOS CIENTO QUINCE MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

DEPARTAMENTO COMPRAS SPSE, LOCALIDAD RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 38/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA”** con destino a todos los distritos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA”.-

DESTINO: TODOS LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

HORA: 10:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.687.428,28 (PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 28/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 89.000,00 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

DEPARTAMENTO COMPRAS S.P.S.E., LOCALIDAD RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar, sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3

SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

0766/22 - 0779 - 0781 - 0782 - 1360 - 1361/22.- Págs. 1/6

DECRETOS SINTEZADOS

0767 - 0768 - 0769 - 0770 - 0771 - 0772 - 0773 - 0774 - 0775 - 0776 - 0777 - 0778 - 0780 - 0783 - 0784 - 0785/22.- Págs. 7/10

RESOLUCIONES

216 - 217 - 218 - 219 - 220/HCD/22 - 650/CPCEC/22 - 245 - 246/MG/22 - 1292 - 1293 - 1312/IDUV/22.- .. Págs. 11/17

DECLARACIONES

108 - 109 - 110 - 111 - 112/HCD/22.- Pág. 18/19

DISPOSICIONES

074 - 075 - 076 - 077 - 078/MPCel-SCP/22 - 358 - 364 - 367 - 373 - 375 - 376 - 418 - 437 - 456 - 462 - 463 - 475 - 485 - 486 - 488/MPCel-DPCT/22 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291/MPCel-DPTA/21 - 0347 - 0348 - 0350 - 0351 - 0354/MEFI-SC/21.- Págs. 20/32

EDICTOS

LARES DEL SUR S.A. - MAGGI - DAUD - CEJAS - VIVANCO AMUCHASTEGUI - QUINTO - ANDRADA - REBOLLO - RÍOS - DÍAZ - PARSONS - CASAS - SÁEZ - FERRER - CÁRDENAS - ETO. NRO. 067/(MANIF. DE DESC.)/22 - FONTANA C/MÉNDEZ - ZUÑIGA - SOTO Y PUÑALEF - SOTO CÁRDENAS - GONZÁLEZ - QUERO - GODOY - GUARDIA - SANTANA - COÑOECAR - ETO. NRO. 069/(PET. DE MEN.)/22 - SOTO SOTO - PETRAC - GUERRERO - GREENWOOD S.R.L. - NEA LTM S.R.L. - GRANADERA RT S.R.L. - BBVA BANCO FRANCÉS S.A. - HÉROES DE MALVINAS - TOYOREP S.R.L. - EL ÁLAMO S.R.L. - CABALLERO - BONTEMPO ALEJANDRO - BONTEMPO ANTONIO - CVS S.R.L. - PAILLAGUALA - ÁLVAREZ - RIERA - AF SERVICIOS MINEROS PATAGÓNICOS S.R.L. - NAGUELQUIN CUYUL C/SOTO GUANEL - QUINTANA C/SOSA - TORRES - JARA Y OTROS C/ PLAN OVALO S.A.- Págs. 33/49

AVISOS

SEA/OLEODUCTO BATERIA LP-22 A LP-13 - DPRH/SOL. AUTORIZACIÓN Y REG. DE SISTEMA DE RIEGO CON CAP. SOBRE RÍO CHICO - IDEAR S.A.S. - FLOWING UP S.A.S. - AGESA S.A.S. - MACATOBIANO TURISMO - EWIN TERRA S.A. - JOSES HNOS S.A.S.- Pág. 50/52

CONVOCATORIAS

JNF AMBIENTAL - COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERÍA - COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- Pág. 53/54

NOTIFICACIONES

MTEySS/BAÑADOS ALEJO MAYRA NATALIA S/RECLAMO LABRAL C/GONZÁLEZ PAOLA / BENITEZ HOYOS MARTHA S/RECLAMO LABORAL C/LEGUIZAMON GUILLERMO ALBERTO - CPE/VALERIA MILAGROS LÓPEZ / DELGADO IRMA DEL VALLE.- Pág. 55/56

LICITACIONES

31/SP-FFFIR/(CIR. ACLAR. N° 1 - PRÓRROGA)/22 - 18 - 19 - 20 - 24 - 25/SAMIC/22 - 04- 05/MPSC/22 - 05/TSJSC/22 - 01/AMA/22 - 30 (2DO. LLAMADO)/MG/22 - 37 - 38/SP/22.- Págs. 57/61